

RESOLUCIÓN DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE JALISCO RELATIVA A LA SOLICITUD DE EJERCICIO DE DERECHOS ARCO, IEPC-ARCO-012/2024.

Vistos para resolver los autos del expediente citado al rubro superior derecho, formado con motivo de la solicitud de ejercicio de los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición (ARCO).

ANTECEDENTES

Con fecha 26 veintiséis de junio de 2024 dos mil veinticuatro se tuvo por recibida su solicitud de derechos ARCO, en la modalidad de acceso, a través de manera personal, en la cual se solicita lo siguiente:

"Copia certificada de contratos o nombramientos a nombre de N1-ELIMINADO 1 (trabaje semanas antes de las elecciones de 1995 hasta el 1998)." (SIC)

ADMISIÓN

Una vez analizados los documentos presentados, la Dirección de Transparencia, Protección de Datos Personales y Archivo, de conformidad con el artículo 53.1 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios¹, admitió la solicitud de ejercicio de los derechos ARCO, en su modalidad de acceso, asignándole el número de expediente IEPC-ARCO-012/2024.

Se notificó a través de correo electrónico a la persona solicitante la admisión de la solicitud de derechos (ARCO), en su modalidad de acceso el día 01 primero de julio de 2024 dos mil veinticuatro.

¹ Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, consultable en: https://www.iepcjalisco.org.mx/sites/default/files/transparencia/articulo-8/1/a/ley_proteccion_datos_personales_sujetos_obligados_del_estado_jalisco_municipios.doc



CONSIDERANDOS

Competencia. Es competente el Comité de Transparencia del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, para conocer y resolver la presente resolución de conformidad con el artículo 59 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Procedencia. Determinada la competencia del Comité de Transparencia para conocer y resolver el presente, se continúa con el análisis de la procedencia de la solicitud.

En atención a su solicitud, la Dirección Ejecutiva de Administración e Innovación a través de la coordinación de recursos humanos informó que posterior a una exhaustiva búsqueda en los archivos de este Instituto Electoral, se encontró el expediente de N5-ELIMINADO 1 que tienen los siguientes contratos:

1. Contrato individual de trabajo por tiempo determinado, que celebran, por una parte, el Consejo Electoral del Estado de Jalisco, representado por el Lic. José Manuel Barceló Moreno, en su carácter de presidente del mismo, a quien en lo sucesivo se le denominara el "Consejo", y por la otra el (la) C. N2-ELIMINADO 1 a quien en lo sucesivo se le denominara "El Servidor"; de fecha N1-ELIMINADO 98
2. Contrato individual de trabajo por tiempo determinado, que celebran, por una parte, el Consejo Electoral del Estado de Jalisco, representado por el Lic. José Manuel Barceló Moreno, en su carácter de presidente del mismo, a quien en lo sucesivo se le denominara el "Consejo", y por la otra el (la) C. N3-ELIMINADO 1 a quien en lo sucesivo se le denominara "El Servidor"; de fecha N2-ELIMINADO 98
3. Contrato individual de trabajo por tiempo determinado, que celebran, por una parte, el Consejo Electoral del Estado de Jalisco, representado por el Lic. José Manuel Barceló Moreno, en su carácter de presidente del mismo, a quien en lo sucesivo se le denominara el "Consejo", y por la otra el (la) C. N4-ELIMINADO 1 a quien en lo sucesivo se le denominara "El Servidor"; de fecha N3-ELIMINADO 98



4. Contrato individual de trabajo por tiempo determinado, que celebran, por una parte, el Consejo Electoral del Estado de Jalisco, representado por el Lic. José Manuel Barceló Moreno, en su carácter de presidente del mismo, a quien en lo sucesivo se le denominara el "Consejo", y por la otra el (la) N2-ELIMINADO 1 a quien en lo sucesivo se le denominara "El Servidor"; de fecha N4-ELIMINADO 98

En virtud de lo anterior, se deberá realizar el ejercicio del derecho ARCO en su modalidad de acceso mediante la entrega de todos los contratos de la persona ciudadana N3-ELIMINADO 1 N1-ELIMINADO 1 de conformidad a las documentales exhibidas Dirección Ejecutiva de Administración e Innovación a través de la coordinación de recursos humanos de este Instituto Electoral.

Por tal motivo, desde la Dirección de Administración consideró procedente la solicitud en vía de acceso de DERECHOS ARCO, en su modalidad de acceso.

Por lo que, hacemos de su conocimiento qué le serán entregadas las copias certificadas sin costo alguno, atendiendo los derechos correspondientes contemplados los artículos 62.4 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, así también por lo dispuesto en el lineamiento vigésimo primero de los Lineamientos para la homologación del ejercicio de derechos ARCO que deberán observar los sujetos obligados previstos por la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios² y previa acreditación de ser titular de los derechos, lo anterior con fundamento al lineamiento quinto de los Lineamientos para la homologación del ejercicio de derechos ARCO mencionados con anterioridad.

RESOLUTIVOS

Primero. En términos de los artículos 46.1, fracción I, 59.1 y 60 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios se declara procedente la solicitud de ejercicio de los derechos ARCO, en su modalidad de acceso.

² Lineamientos para la homologación del ejercicio de derechos ARCO que deberán observar los sujetos obligados previstos por la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, consultable en:

https://www.itei.org.mx/v3/documentos/lineamientos/lineamientos_homologacion_derechos_arco_itei.docx



Segundo. Notifíquese vía correo electrónico al solicitante.

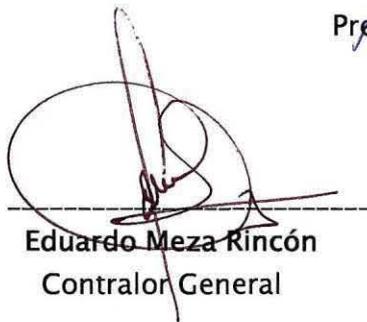
Tercero. En su oportunidad, archívese el expediente como asunto concluido.

Guadalajara Jalisco, a los 12 doce días del mes de julio de 2024 dos mil veinticuatro.

Comité de Transparencia



Paula Ramírez Höhne
Presidenta del Comité



Eduardo Meza Rincón
Contralor General



Alma Fabiola del Rosario
Rosas Villalobos
Secretaria del Comité



FUNDAMENTO LEGAL

1.- ELIMINADO el nombre de un particular, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

2.- ELIMINADO el nombre de un particular, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

3.- ELIMINADO el nombre de un particular, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

4.- ELIMINADO el nombre de un particular, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

5.- ELIMINADO el nombre de un particular, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

6.- ELIMINADO el nombre de un particular, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

7.- ELIMINADO el nombre de un particular, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

8.- ELIMINADO el nombre de un particular, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

* "LTAIPEJM: Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

LPDPPSOEJM: Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados en el Estado de Jalisco y sus Municipios.

LGPPICR: Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios."

FUNDAMENTO LEGAL

1.- ELIMINADO el nombre de un particular, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

2.- ELIMINADO el nombre de un particular, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

3.- ELIMINADO el nombre de un particular, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

* "LTAIPEJM: Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

LPDPPSOEJM: Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados en el Estado de Jalisco y sus Municipios.

LGPPICR: Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios."

FUNDAMENTO LEGAL

1.- ELIMINADO información concerniente a una persona física identificada o identificable, por ser considerado como información confidencial de conformidad con el Artículo 3.2 fracción II inciso a) de la LTAIPEJM y con Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios y Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios

2.- ELIMINADO información concerniente a una persona física identificada o identificable, por ser considerado como información confidencial de conformidad con el Artículo 3.2 fracción II inciso a) de la LTAIPEJM y con Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios y Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios

3.- ELIMINADO información concerniente a una persona física identificada o identificable, por ser considerado como información confidencial de conformidad con el Artículo 3.2 fracción II inciso a) de la LTAIPEJM y con Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios y Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios

4.- ELIMINADO información concerniente a una persona física identificada o identificable, por ser considerado como información confidencial de conformidad con el Artículo 3.2 fracción II inciso a) de la LTAIPEJM y con Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios y Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios

* "LTAIPEJM: Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

LPDPPSOEJM: Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados en el Estado de Jalisco y sus Municipios.

LGPPICR: Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios."